

Bruselas, 24 de marzo de 2026
(OR. en)

16870/23
COR 1 (cs, da, de, el, es, fi, fr, hr, lt, lv, mt,
nl, pt, sk, sl, sv)

ECOFIN 1387
FIN 1312
UEM 437
COEST 679
RELEX 1492
NIS 24
ECB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	23 de marzo de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 2056 final
Asunto:	Corrección de errores de la Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/2825 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023, por la que se establecen las disposiciones para la administración y la ejecución de las operaciones de empréstito y gestión de la deuda de la Unión en el marco de la estrategia de financiación diversificada y las operaciones de préstamo conexas (<i>Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2825, 18 de diciembre de 2023</i>)

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 2056 final.

Adj.: C(2026) 2056 final



Bruselas, 20.3.2026
C(2026) 2056 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

de la Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/2825 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023, por la que se establecen las disposiciones para la administración y la ejecución de las operaciones de empréstito y gestión de la deuda de la Unión en el marco de la estrategia de financiación diversificada y las operaciones de préstamo conexas

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2825, 18 de diciembre de 2023)

CORRECCIÓN DE ERRORES

de la Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/2825 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023, por la que se establecen las disposiciones para la administración y la ejecución de las operaciones de empréstito y gestión de la deuda de la Unión en el marco de la estrategia de financiación diversificada y las operaciones de préstamo conexas

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2825, 18 de diciembre de 2023)

En la página 2, considerando 6, tercera frase:

donde dice: «el importe máximo de las emisiones de la Comisión que pueden mantenerse por su propia cuenta»,

debe decir: «el importe máximo de las emisiones de la Comisión que pueden mantenerse en su propia cuenta».

En la página 7, artículo 2, punto 15:

donde dice: «15) “financiación a largo plazo”: la financiación mediante operaciones de empréstito a un plazo superior a un año, excluidos los importes mantenidos por cuenta propia»,

debe decir: «15) “financiación a largo plazo”: la financiación mediante operaciones de empréstito a un plazo superior a un año, excluidos los importes mantenidos en la cuenta propia de la Comisión».

En la página 7, artículo 3, apartado 2, letra e):

donde dice: «si procede, el importe máximo pendiente de las emisiones propias que puede mantenerse por cuenta propia de la Comisión»,

debe decir: «si procede, el importe máximo pendiente de las emisiones propias que puede mantenerse en la cuenta propia de la Comisión».

En la página 8, artículo 4, apartado 2, letra c):

donde dice: «si procede, el importe máximo pendiente de las emisiones propias que puede mantenerse por cuenta propia de la Comisión»,

debe decir: «si procede, el importe máximo pendiente de las emisiones propias que puede mantenerse en la cuenta propia de la Comisión».